



TAJAHUERCE

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Tajahuerce para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	47.285,00	Gastos de personal	20.100,00
Impuestos indirectos	100,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	94.410,00
Tasas y otros ingresos	2.650,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	18.580,00	Transferencias corrientes	1.200,00
Ingresos patrimoniales	65.002,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	37.000,00
Transferencias de capital	19.093,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	152.710,00	TOTAL GASTOS	152.710,00

BOPSO-11-26012024

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

a) Personal Funcionario:

1 plaza de secretaria- intervención

b) Personal Laboral Eventual:

1 plaza de peón de servicios múltiples

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tajahuerce, 18 de enero de 2024. – El Alcalde, Rubén Delso Morales